



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Departamento de Justicia  
San Juan, Puerto Rico

Lcdo. Hector Rivera Cruz  
SECRETARIO

3 de octubre de 1985

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
BIBLIOTECA

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 85-08 ✓

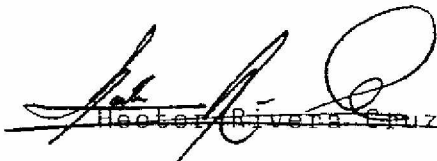
A : TODOS LOS ABOGADOS  
Departamento de Justicia

Asunto : Ejercicio de la práctica privada de  
la profesión por abogados que son  
empleados de este Departamento

Por la presente se deja sin efecto la norma del Secretario de Justicia del 5 de junio de 1984, en virtud de la cual se permite que los abogados de este Departamento puedan ejercer el notariado y brinden asesoramiento legal general fuera de horas laborables.

La naturaleza sumamente delicada de las funciones propias del Departamento de Justicia hacen incompatible la función pública de los abogados que son empleados del Departamento y el ejercicio de la práctica privada de la profesión, incluyendo el ejercicio del notariado, durante y fuera de las horas regulares de trabajo. Ante esta clara incompatibilidad de tales funciones me veo precisado en requerir la discontinuación inmediata de cualquier gestión que se conduzca en la práctica privada de la profesión.

Recabo la cooperación de todos los abogados empleados del Departamento para que se dé estricto cumplimiento a la norma general aquí establecida. Todos nuestros esfuerzos deben estar dirigidos a lograr el éxito de la gestión pública que se nos ha encomendado.

  
~~Hector Rivera Cruz~~

ero